

EXP 276908/25

"FRENTE PARA EL CAMBIO ASTRADEÑO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA) "

N.º 263

Corrientes, 22 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "FRENTE PARA EL CAMBIO ASTRADEÑO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA)", Expte. N° 276908/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BERÓN DE ASTRADA presentada por la ALIANZA "FRENTE PARA EL CAMBIO ASTRADEÑO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a PASI, N.º CARLOS DARÍO M.I. 17.496.574; para la categoría VICEINTENDENTE a CURI, LUIS ALBERTO M.I. N° 22.919.123; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) PELLEGRINI, ROBERTO ALEJANDRO M.I. N.º 23.076.478; 2) SOSA SCHOJ, MARÍA DEL ROSARIO M.I. N.º 39.864.132; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) KWATYRKA, RAMÓN HORACIO, M.I. N.º 10.992.893; 2) CHAVEZ, CELINA DIAMELA M.I. N° 37.430.996.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276919/25

"FRENTE ASTRADEÑO UNIDO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA) "

N.º 281

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "FRENTE ASTRADEÑO UNIDO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA)", Expte. N° 276919/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BERON DE ASTRADA Presentada por la ALIANZA "FRENTE ASTRADEÑO UNIDO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a ZACARIAS, FELIPE RAMON M.I. N.º 32.862.916; para la categoría de VICEINTENDENTE a ARGUELLO, GLADYS ITATI M.I. N.º 24.384.535; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) DE LOS SANTOS, GUILLERMO MAURICIO M.I. N.º 14.737.813; 2) FRADA, LAURA GRACIELA M.I. Nº 16.086.030; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) BAEZ, JORGE RUBÉN M.I. Nº 24.775.363; 2) OVIEDO, YAMILA DAIANA SOLEDAD M.I. Nº 32.601.590.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276926/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA) "

N.º 397 Corrientes, 24 de julio de 2025.-

VISTOS: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANAZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA)", Expte. N° 276926/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE.

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BERON DE ASTRADA presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a GAUNA, DACIL MARIANA "MARY" M.I. N.º 33.418.603; para la categoría de VICEINTENDENTE a CESPEDES, DIEGO M.I. N.º 27.870.401; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) BREARD, JOSÉ EDUARDO M.I. N.º 34.976.262; 2) GAUNA, BLANCA ROSA M.I. Nº 28.592.124; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) TOLEDO, SANTIAGO TOMÁS M.I. N.º 40.261.995; 2) GODOY, MARÍA ROSA M.I. Nº 27.630.546.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276931/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA) "

N.º 129 Corrientes, 21 de julio de 2025.-

VISTOS: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (BERON DE ASTRADA)", Expte. N° 276931/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de BERÓN DE ASTRADA presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a GRACIELA BEATRIZ GONZÁLEZ M.I. N.º 25.321.008; para la categoría de VICEINTENDENTE a GUSTAVO JOSÉ CURI M.I. N.º 17.122.363; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) RAÚL OMAR YUNG M.I. Nº 16.630.947; 2) MIRIAM ELISABET ALCARÁZ M.I. N.º 27.871.495; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) HUGO DANIEL CERDÁN M.I. N.º 27.871.488; 2) GLORIA ALEJANDRA RODAS M.I. Nº 22.666.378.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

